



**MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA
DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL**

Puerto Yerúa, 10 de Diciembre de 2024.-

VISTO: solicitud de ayuda económica para viajar al hospital de Pediatría GARRAHAN de la ciudad autónoma de Bs. As., por parte de la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, por razones de salud del menor L.M.E, documentación aportada, y,

CONSIDERANDO:

Que por el área de Acción Social ha ingresado la solicitud por parte de BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, solicitando ayuda económica para solventar gastos de viaje a la ciudad autónoma de Bs.As. al hospital de Pediatría GARRAHAN, para cirugía de paladar por tumor maxilofacial pauta para el día 06/01/2025, turno otorgado telefónicamente.

Que se vienen otorgando subsidios no reintegrables, para efectuar diferentes controles y estudios médicos del niño L.M.E, quien debe continuar conforme a sus prescripciones médicas con el seguimiento médico, he intervenciones quirúrgicas para el mejoramiento de su salud.

Que a los efectos de continuar generando el bienestar al niño y a su familia, principalmente su salud y, conforme al estadio de necesidades económicas propias de devenir de viajes y consultas médicas, intervenciones, como se viene dando esta ayuda a fines de mejorar la salud del menor, es considerado procedente la solicitud efectuada por su mamá.

Que continuando con los augurios del bienestar del menor y de la familia, corresponde brindar un subsidio no reintegrable, por la suma de pesos doscientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 (\$217.600,00) a los efectos de cubrir los costos del viaje de ida y vuelta a la ciudad autónoma de Bs. As. al hospital de Pediatría GARRAHAN, a realizar la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, y su hijo.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones conferidas al Departamento Ejecutivo Municipal por el Artículo 107º, incisos n) y u), de la Ley N° 10.027 y su modificatoria - Régimen de las Municipalidades de Entre Ríos.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIEL SEBASTIÁN BENÍTEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA

DECRETO N°202/2024

Por ello,

EL PRESIDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

DECRETA

ARTICULO 1°: OTÓRGUESE a la Sra. BENITEZ ANDREA GRACIELA DNI N° 33.384.815, un subsidio no reintegrable, por la suma pesos doscientos diecisiete mil seiscientos con 00/100 (\$217.600,00) para solventar gastos de ida y vuelta a la ciudad de Bs. As. por cirugía del menor L.M.E.

ARTICULO 2°: ABONESE la suma mencionada en el artículo precedente a la solicitante mediante transferencia bancaria al N° de CBU informada por la requirente.

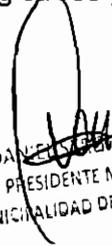
ARTICULO 3°: IMPÚTESE el gasto a la partida presupuestaria 214.010 – SUBSIDIOS.

ARTICULO 4°: DESIGNESE a la Coordinación de Acción Social como la encargada de la rendición del presente subsidio.

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE al área de Compras y Suministros, Contable y Tesorería Municipal y AUTORIZASE el pago.

ARTICULO 6°: Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.-


SILVIA ROMINA BEL
Secretaría de Gobierno y hacienda
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA


DANIELA BENITEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE PUERTO YERUA